



**Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa**

" Oficio Circular 03/2008 (Seguridad Marítima)"

Motivo de la Revisión: <b>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2019</b>	Hoja No. <u>1</u> de <u>2</u>
Unidad Administrativa Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: CR-511-0614
	No. de Revisión: <u>01</u>

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

**REVISIÓN**

**Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo**

Unidad de Transparencia (UT)	Fecha de comentario	Fecha de respuesta
Derivado de lo manifestado por la Dirección General de Marina Mercante en su diagnóstico y en conocimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado el 19 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se estima procedente la eliminación del Oficio Circular 03/2008 por pérdida de vigencia	<b>29/08/2019</b>	<b>Fecha de respuesta</b>
Unidad de Asuntos Jurídicos (UAI)	<b>5/09/2019</b>	<b>Fecha de comentario</b>
Una vez revisado el formato de diagnóstico, así como el oficio circular 03/2008, esta área jurídica no tiene inconveniente alguno en la eliminación del citado oficio, toda vez que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, diversas funciones relativas a las Capitanías de Puerto fueron transferidas a la Secretaría de Marina.	<b>5/09/2019</b>	<b>Fecha de comentario</b>
Órgano Interno de Control (OIC)	<b>9/09/2019</b>	<b>Fecha de comentario</b>
Derivado de la revisión realizada por este OIC a la ficha diagnóstica, se consideran suficientes los elementos presentados para continuar con el proceso de eliminación del inventario de normas internas, en apego a lo establecido por el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2016.	<b>9/09/2019</b>	<b>Fecha de comentario</b>
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP)	<b>17/12/19</b>	<b>Fecha de comentario</b>
Esta DGPOP coincide con la eliminación del citado oficio, toda vez que de lo establecido en el artículo 9 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos, publicado el 19 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.	<b>17/12/19</b>	<b>Fecha de comentario</b>